



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0537-R-2018
Piura, 23 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 61-3500-18-3 de fecha 05 de marzo de 2018, presentado por el **Econ. Humberto Correa Cánova M.Sc.**, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, solicitando pago de cuota de afiliación año 2018 CIES; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 109-UNP-FE-OAFE-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Economía, manifiesta que la Facultad mantiene el Convenio de Cooperación y Capacitación Docente con el Consorcio de Investigación Económica y Social del Perú-CIES, siendo su principal objetivo producir nuevo conocimiento útil para el análisis, diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos públicos. La Facultad de Economía pertenece a dicha Asociación de 42 prestigiosas instituciones peruanas dedicadas a la investigación y a la docencia en ciencias económicas y sociales. Por lo que solicita se autorice el pago de la cuota anual de afiliación de \$ 700 dólares a nombre del Consorcio de Investigación Económica y Social del Perú- CIES y se deposite el equivalente a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito del Perú N° 193-1150378-0-78 y enviar copia de boleta al e-mail jcrisobal@cies.org.pe (Teléfono 263-2828) anexo 101. El pago debe efectuarse hasta el 14 de abril de 2018. Es indispensable estar al día en el pago de la cuota anual para la participación de los docentes en la convocatoria a concursos de investigación, capacitación y otros;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1295-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 13 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica la cobertura presupuestal por concepto de pago de la cuota anual de afiliación 2018 a nombre del Consorcio de Investigación Económica y Social del Perú – CIES, en: Sección Funcional 0020, Partida: 2.5.2.1 199, Total planilla \$ 700 (T.C 3.5) -> S/ 2,450.00, Certificado 118, Secuencia 07, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 308-2018-OCAJ-UNP de fecha 22 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo antes solicitado, en consecuencia se debe declarar procedente el pago de \$ 700 dólares correspondiente a la cuota anual, a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social del Perú CIES, a fin que los docentes de la Facultad de Economía participen en los diversos cursos y capacitaciones que realiza el mencionado Consorcio, teniendo en cuenta el Convenio suscrito entre el Consorcio y la Facultad. Asimismo dicho pago se deberá depositar a la cuenta detallada en el Oficio N° 109-UNP-FE-OAFE-2018;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Artículo 175-Numeral 03: El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que efectúe el pago del monto de **\$ 700.00 (Setecientos y 00/100 dólares americanos)** cuyo equivalente en soles es **dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 2,450.00)**, a nombre del Consorcio de Investigación Económica y Social del Perú- CIES, por concepto de cuota de afiliación, correspondiente al año 2018, relacionada con el convenio de cooperación y capacitación docente que la Facultad de Economía mantiene con dicho Consorcio, al mismo que le será abonado dicho monto, en la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito del Perú N° 193-1150378-0-78 y enviar copia de boleta al e-mail jcrisobal@cies.org.pe (Teléfono 263-2828) anexo 101. El pago debe efectuarse hasta el 14 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),ABAST,OCP,FE,OCI,CIES,ARCHIVO(2).
Total: 12 copias.
/s/AC



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL